

ARCHIVO HISTÓRICO



El presente artículo corresponde a un archivo originalmente publicado en **Ars Medica, revista de estudios médicos humanísticos**, actualmente incluido en el historial de **Ars Medica Revista de ciencias médicas**. El contenido del presente artículo, no necesariamente representa la actual línea editorial. Para mayor información visitar el siguiente vínculo: <http://www.arsmedica.cl/index.php/MED/about/submissions#authorGuidelines>

Pensamientos de Juan de Dios Vial Correa¹ en torno a los problemas éticos en ciencias e investigación²: Derecho a la vida y persona humana

¹Dr. Juan de Dios Vial Correa

Profesor Titular Facultad de Medicina y de ciencias Biológicas

Pontificia Universidad Católica de Chile

Presidente de la Pontificia Academia para la Vida

²Textos de Discursos pronunciados en la

Pontificia Universidad Católica de Chile

1. Un derecho mío es generalmente correlativo a un deber que alguien tiene respecto de mí. Así mi derecho a poseer, a tener algo, mi derecho de propiedad, es correlativo al deber que tienen todos de no arrebatármelo. Mi derecho a la vida es correlativo del deber que tienen todos los otros de no dañarme, de no quitarme la vida. El sujeto de esos deberes correlativos es siempre una persona que está obligada a respetar mis derechos. Puede por supuesto tratarse de un colectivo de personas, pero en ningún caso de una circunstancia natural. Así, una industria contaminante puede ofender mi derecho a un medio ambiente sano; pero no lo ofende un terremoto. Otro hombre, o un grupo de hombres pueden ofender mi derecho a la vida, pero no podría nunca decir que una enfermedad natural que me la quita, está lesionando mi derecho a la vida.

2. Así, los deberes que otros tienen respecto de mí, pueden orientarme para darme una idea de lo que piensan que soy.

Así, espontáneamente, yo pienso que los otros tienen el deber de respetarme. ¿Qué quiero decir con esto? Más o menos, que ellos deben considerarme como un individuo que no está disponible para ellos, para ser usado para sus propios fines. Es lo que se quiere decir cuando se dice que la persona humana no puede ser nunca un medio para otras cosas, sino que tiene una dimensión fundamental según la cual ella es en sí misma un fin. Eso puede serme oscuro a ratos cuando pienso por ejemplo, en la condición de una persona a quien yo le pago un salario para que haga un trabajo para mí; pero en principio parece claro que nadie tiene el derecho de usarme como un instrumento: todos tienen al contrario el deber de respetarme como quien tiene su fin en sí mismo.

El respeto que yo considero un deber de los otros hacia mí incluye la aceptación de que yo poseo algunas características que no me pueden ser desconocidas sin atentar contra el mismo respeto. Así no podría aceptar que se me considerara como un sujeto desprovisto de libertad para conocer y para elegir. El reconocimiento de esa mi libertad forma parte integral del respeto que se me debe. Su desconocimiento me parecería abusivo. En la misma línea, pienso que se me debe reconocer una intimidad a la cual nadie tiene acceso si yo mismo libremente no se lo franqueo.

El respeto incluye más todavía. Debe reconocerse que soy gestor o sujeto de un destino o

proyecto propio, que me pertenece a mí solo y no a mi especie o a mi sociedad.

Al decir que soy un hombre estoy diciendo que soy este hombre en particular, que es irrepetible, peculiar, y estoy diciendo que en este hecho de ser este y no algún otro cualquiera, radica algo fundamental de mi condición humana.

Pero no creo que me baste con exigir que se me respete. De hecho, yo pienso que los otros tienen el deber de acogerme.

Esto significa que mis aspiraciones y deseos, en cuanto ellos no dañen, perjudiquen o pongan en peligro a los demás hombres, deben ser acogidos por ellos.

Creo que si otro hombre piensa que mis aspiraciones o proyectos le son dañosos, él tiene –como mínima muestra de acogida– la obligación de pensar en el motivo o razón de su rechazo. Pero encontraría profundamente injusto que alguien le negara siquiera esa mínima acogida a aspiraciones que me fueran importantes, aunque dicha acogida no significara para nada aprobar o aceptar mis aspiraciones. Hay un mínimo de buena voluntad que me es debido.

Así, por ejemplo, si quiero saber, si quiero informarme, sin dañar a nadie, pienso espontáneamente que el que puede ‘educarme’ tiene en principio el deber de hacerlo, a no ser que pueda mostrarse a sí mismo, o bien mostrarme a mí una buena razón para dejarme en la ignorancia.

En la misma línea, estimo que el otro tiene el deber de ayudarme o promoverme. Solo si esa ayuda le causara al otro un daño desproporcionado, encontraría yo legítimo que me la negara. Así, me parecería espontáneamente que el que me negara sin riesgo para él, la mano para evitar que me caiga en la calle, me estaría haciendo una injusticia.

3. En cada coyuntura de la vida, yo estoy siempre identificando estos bienes que me son importantes, y que los otros me pueden dar o reconocer. Y es mi espontánea condición que esos bienes nadie puede negármelos sin tener una razón proporcionada para hacerlo.

4. Pero la condición humana es de tal naturaleza, que si yo admito que los otros tienen el deber de respetarme, de acogerme, de promoverme, eso significa que cada hombre tiene derecho a ser respetado, acogido, promovido. Y significa por ende que yo tengo el deber de respetar, acoger y promover a cada hombre. Para que mi derecho sea verdaderamente tal, debo aceptar que él es universal. Cuando de derechos básicos se trata, no podemos pensar que ellos sean cuestión de gustos. A ese nivel mi bien es el bien del otro; el bien del otro es el mío. Y la negación que se le hace a alguien de uno de los bienes fundamentales, rompe todo el tejido de la convivencia humana. Esta intuición es muy antigua en la humanidad. Así por ejemplo en la Biblia se registra el daño permanente causado por el homicidio de Caín: Lamech, su descendiente inmediato se jacta y se complace en crímenes mucho peores que el asesinato de Abel: un solo gran delito corrompe de hecho a toda la vida social.

Lo esencial es que todos tienen el deber de respetar, acoger y promover a todos.

Prefiero ponerlo así, como un deber, más que como el derecho a ser respetado, promovido o acogido, porque de esta manera hago resaltar algo que es también obvio: esta relación humana no se da sin trabajo, sin esfuerzo, sin una libre ascesis. Es un camino de subida, 83 una actividad. Y esa es una diferencia entre esta consideración de relación humana fundamental y, por ejemplo, las leyes positivas, ya que no hay ninguna ley positiva que pueda ordenarme hacer algunas cosas, como por ejemplo, consolar a otro.

5. Esto significa dos cosas estrechamente relacionadas entre sí, y que pueden ser miradas la una como una consideración individual, y la otra como una consideración social de lo expresado hasta aquí.

–En lo individual, todo hombre debe ser tratado respetando/promoviendo su valor de persona (Chalmeta).

–En lo social está dicho por Juan Pablo II en *Evangelium Vitae*. ‘El Dios de la Alianza ha confiado la vida de cada hombre a otro hombre hermano suyo, según la reciprocidad del dar y recibir, del don de sí mismo y la acogida del otro (n. 76)’.

Como se comprende, no estoy aquí invocando a la Encíclica por su autoridad de documento eclesial, sino porque ella nos recuerda muy acertadamente que la condición humana requiere para la vida social la existencia de una medida de acogida recíproca.

Sin esas condiciones no creo que podamos vivir. Ahora, ellas apuntan a una realidad fundamental que es el reconocimiento de la persona humana, y el valor de su dignidad, como fundamento de la sociedad humana.

Quiero reiterar que como esto es básico, fundamental de la condición humana, a la misma conclusión podemos llegar por múltiples caminos. Por ejemplo, estamos acostumbrados a pensar en la persona humana bajo la condición de individuo, a pensar primero en lo que soy, y solo secundariamente en mi relación con los otros. Pero basta pensar un poco para darse cuenta de que esta es una perspectiva errada. Incluso para pensar, incluso solo en mi pieza, –yo uso el lenguaje– y por supuesto el lenguaje no es nunca de uno solo, es un hecho social, y lo fundamental de él es que requiere de un interlocutor. Propiamente, a las cosas no les hablo. Les hablo a los otros, y ellos me hablan a mí. Y el interlocutor que aparece así como elemento determinante en mi propia vida, tiene una propiedad muy especial. Todos los objetos, así como los conceptos que me hago a partir de ellos, son en cierto modo mi propiedad: al menos en la imaginación puedo disponer de ellos y no tengo propiamente obligación alguna hacia ellos. Pero basta que haya un solo ‘Otro’, un solo interlocutor, real o posible en el mundo, para que eso cambie, porque frente a él tengo –y no puedo ignorarlo– una responsabilidad. Mi relación primordial, fundante, con él, es de tipo ético, que es lo mismo que he estado señalando por otro camino.

Todavía podría haber seguido el camino de una justificación rigurosa de la persona humana, a partir de consideraciones filosóficas que son clásicas en el pensamiento occidental.

Pero yo prefiero seguir este camino que no es el de una demostración o defensa filosófica del

concepto de persona, sino el del develamiento de un entramado ético que no se entiende sin ella, y sobre el cual descansa la sociedad humana. Sin la persona y sus derechos y deberes, la sociedad humana es invisible.

6. Pero aquel derecho que es condición del ejercicio actual o potencial de cualquier otro, es el derecho a la vida. O lo que es lo mismo, el primer deber de quien quiere cumplir sus deberes hacia otro, es el de no dañar, perjudicar, o menos aun quitarle la vida.

Derecho a la vida y persona humana 84 (El primer mandamiento de la segunda tabla es: ‘no matarás’).

7. Pero hoy día nos encontramos con que este primer deber es cuestionado.

–Es cuestionado al proponerse la legitimidad del suicidio, y por ende de la asistencia al suicidio, por lo menos al del enfermo terminal, y luego, al que ya no es tan terminal incluso a aquel que encuentra que su vida ya no vale la pena.

Esta es una cuestión de gran actualidad en algunos países, y a propósito de la cual es siempre penoso opinar. Es tan doloroso el caso de una persona que ya no quiere vivir, que prefiere la nada, que se hace muy difícil formular un juicio sobre ese acto, máxime si como en este caso, ha de ser necesariamente un juicio reprobatorio. Pero si se quiere ser consecuente, y aun manteniendo el máximo de respeto por el dolor o la desesperación ajena, habrá que convenir en que quien se mata a sí mismo no promueve la vida ni la protege, y además en que escoger la nada, el aniquilamiento, es la más irracional de las elecciones, es negar o desconocer cualquier valor en cualquier cosa.

–El deber de promover la vida es aún más gravemente cuestionado en la eutanasia.

En ella, alguien asume una representación de la sociedad para determinar que una persona no tiene la valía social que justifique mantenerla en vida. Puede tratarse de un enfermo inconsciente, o de un recién nacido con malformaciones graves, o simplemente no deseado.

Es curioso que la eutanasia que fue un verdadero baldón para la Alemania de Hitler con su eliminación de los recién nacidos enfermos, ha pasado ahora en muchas partes a ser una acción justificada, y por personas que pensarían que se las insulta si se las recuerda junto a los verdugos del nazismo. Pero se dan hasta importantes entendidos en Bioética como Peter Singer que discurren que un ser humano recién nacido y enfermo puede tener un menor valor que un animal sano.

Me parece obvio que ninguna de las razones que se invocan para asesinar a inocentes defectuosos, tiene un auténtico valor. Mi deber de promover la vida se extiende a la de todos los seres humanos, y yo no podría conceder el derecho de calificar la valía de esa vida sin abrir la posibilidad de que cualquier vida pueda ser evaluada, incluso la mía. Un deber de esta naturaleza, o es universal, o no existe.

–El deber de promover la vida es cuestionado por el aborto.

La difusión del aborto en la última generación en el mundo occidental no está tan ligada a los estudios científicos o filosóficos sobre el embrión cuanto al florecimiento de ideologías sobre los llamados derechos reproductivos de la mujer. La facultad de abortar ha sido reclamada por muchos movimientos extremos como un derecho incuestionable.

Así por ejemplo, se argumenta que la penalización del aborto implica forzar a toda mujer llevar su embarazo a término, aun cuando ella no lo desee. Ahora bien, la naturaleza discriminatoria contra la mujer que tiene esta obligación se haría evidente desde el momento en que la mayor parte de las legislaciones conceden que hay ciertas condiciones bajo las cuales el aborto es admisible. En otras palabras el derecho a la vida del nascituro no sería ningún absoluto; y las limitaciones que se le imponen estarían revelando el sustrato ideológico de la legislación que las sustenta. En un estudio de Reva Siegel se presenta un análisis de la legislación en el Estado de Utah que es ilustrativo sobre este punto de vista.

La mencionada legislación establece excepciones ‘cuando el aborto es necesario para salvar la vida de la mujer embarazada’; en casos en que la ‘preñez sea el resultado de la violación’, o ‘resultado del incesto’ y también ‘para impedir el nacimiento de una criatura que sería portadora de graves defectos’. El Estado, comenta Siegel, no actúa entonces en forma consistente para proteger la vida del nascituro (unborn life), desde el momento en que se halla de acuerdo en subordinar el bienestar del fruto de la concepción al bienestar de la mujer, pero solo en aquellos casos en los que ésta sufrirá grave daño físico por el embarazo. De esta manera, el Estado de Utah limitaría su interés en la libertad de la mujer al interés en su mera supervivencia física, como si las mujeres carecieran de identidad social, intelectual o emocional que trascendiera su capacidad fisiológica de portar criaturas en su seno. Análoga crítica le merecen a Siegel las disposiciones que permiten el aborto luego de violación o de incesto. Entonces, si se admite que existan algunas condiciones bajo las cuales el aborto sería aceptable, sería inevitable la conclusión de que cualquier conjunto de reglas de admisibilidad reflejaría un juicio sobre la importancia relativa de las actividades de la mujer, y una restricción de sus derechos, la que no es aplicable al varón, y expresaría por lo tanto una discriminación ilegítima. Así refiriéndose con el mismo criterio a otro caso legal práctico, Siegel hace ver que no sería constitucionalmente lícito impedir a las mujeres en edad fértil el trabajo en condiciones en que arriesgan la salud del feto por emanaciones de plomo, ya que la interesada debería tener siempre abierto el recurso al aborto. De hecho lo que la legislación hace al recurrir a esta prohibición aparentemente benévola es preferir la condición ‘natural’ de la maternidad a la libertad de trabajo y de aprovechamiento de oportunidades de progreso individual de la mujer.

Estas cuestiones nos ponen cerca de la verdadera dimensión social del problema, la que ha sido caracterizada por Kristine Luker diciendo: ‘...el debate sobre el aborto es tan apasionado y duro porque él es un referéndum sobre el sitio y significado de la maternidad...’ Nótese que no habla de un referéndum sobre la condición o ‘status’ del embrión o feto, sino sobre las condiciones o estado de la mujer.

La reciente polémica sobre el veto del Presidente Clinton a la ley que prohibía dar muerte a un niño en las últimas semanas de la gestación, es tristemente ilustrativa. Nadie que haya visto un recién nacido prematuro, tiene derecho a olvidar que él es en todo comparable a un feto que tenga su misma edad de gestación. Por lo general, pensaríamos que matar al prematuro es un

crimen. Entonces, ¿cómo puede encontrarse admisible que se mate al feto que es igual a él? La única respuesta es que se estima en mayor valor la libertad de la madre para matar, que el derecho de esa persona a vivir, y que por tanto no existe siempre el deber de respetar, acoger y promover la vida de un ser humano inocente.

En el fondo, los derechos de la persona están subordinados al consenso social.

Aquí se percibe la dimensión social del conflicto, la cual no radica en la determinación biológica o filosófica del status del embrión o feto, sino en el derecho de la mujer a no verse privada por el hecho de ser tal, de ninguna de las presuntas ventajas del otro sexo.

Eso es a mí entender lo que quiere decir Kristine Luker, y ello coloca a la polémica sobre el aborto dentro del grupo de los grandes conflictos sociales.

Derecho a la vida y persona humana 86 Vale la pena preguntarse de dónde saca su fuerza esta postura. Yo respondería que al menos una parte de ella proviene de que ella se coloca en la línea de una interpretación de la sociedad que hace radicar la estructura básica de la historia y su dinámica de progreso en el conflicto.

Siegel, comentando el libro de Kristine Luker *Abortion and the Politics of Motherhood* dice que ella ‘demuestra que los conflictos sobre el aborto reflejan puntos de vista divergentes sobre el verdadero rol de la sexualidad, el trabajo y los compromisos familiares...’ y que en ellos se oponen ‘... aquellos que ven a la maternidad como el rol más importante y más satisfactorio que se le abre a la mujer, y aquellos para quienes la maternidad es uno de los roles posibles, pero que es una carga cuando es definido como el único’. Se cree reconocer aquí el eco de las palabras de León Trotsky cuando habla del ‘antiguo hogar familiar, institución arcaica en la que la mujer del pueblo languidecía condenada a trabajos forzados de la infancia a perpetuidad...’, a lo cual agregaba, ‘...es justamente por eso que el poder revolucionario ha conferido a la mujer el derecho al aborto, como uno de sus derechos... esenciales’. En lo cual no hacía sino aplicar las palabras tan conocidas de Engels, el ilustre colaborador de Karl Marx cuando dice ‘...el primer antagonismo de clases que apareció en la historia coincide con la aparición del antagonismo entre el hombre y la mujer en la monogamia; y la primera opresión de clases, con la del sexo femenino por el masculino...’ El planteamiento de Siegel tiene la virtud de que pone las cosas en su verdadera perspectiva.

No le da mayor importancia al llamado aborto terapéutico, o por indicaciones médicas, y tampoco hace mayor cuestión de que el feto sea o no un ser humano. Simplemente declara que más importante que mi deber de respetar esa vida, es mi facultad de hacer lo que yo quiera en la prosecución de mis fines. Es claro que se le concede a la facultad de decidir un valor abrumadoramente mayor que al deber de respetar al otro.

En los tres casos analizados, el deber de respetar la vida de la persona se halla supeditado a otras consideraciones: en el caso de la eutanasia a la conveniencia social; en el caso del suicidio o del aborto a una especial concepción de la libertad, a la que me referiré más adelante.

Pero hay un problema que ha recibido un tratamiento algo distinto, y es el de los abortos muy

precoces, los microabortos, y la experimentación en embriones precoces, porque allí lo que se nos dice es que no estamos tratando con seres humanos, con personas, sino con tejidos humanos, algo así como con órganos o estructuras que no tienen existencia personal y que por lo tanto no son acreedores al respeto del que he estado hablando.

El problema es complicado, porque naturalmente un embrión precoz ni habla, ni siente, ni se relaciona de ninguna de las maneras que asociamos a una persona. Por otro lado, parece evidente que la persona tiene que tener su origen o inicio en algún punto del tiempo que es anterior al de su plena madurez. Por primera vez en la historia se plantea hoy la cuestión de si un organismo humano –como lo es evidentemente el embrión– puede no ser una persona. Estrictamente hablando, esto no es un problema de las ciencias biológicas porque no existe criterio biológico para calificar a alguien de persona; pero dado el peso que tienen las ciencias hoy día, vale la pena detenerse sobre los aportes que ellas pueden hacerle a la cuestión.

Vale la pena una digresión un tanto larga en este punto, porque ella nos dará una perspectiva interesante sobre lo que es el respeto a la persona.

Veamos un poco la biología del asunto.

El año 1875 Hertwig descubrió el fenómeno de la fecundación, o sea que dos células, una proveniente del padre y la otra de la madre, se ‘fusionan’ por decirlo así para producir una nueva célula, el huevo fecundado o cigoto que empieza de inmediato a comportarse como un pequeño organismo.

Antes de aquella fecha, las ideas sobre generación de la vida eran muy variadas. Una –muy en boga– era que a partir ya del líquido seminal, ya del menstrual, se armaba como por coagulación un ente al que posteriormente el calor animal le confería vida. Esta era una hipótesis manejada en el siglo XVIII y que era una elaboración de ideas de Aristóteles y de Tomás de Aquino para quienes –ignorantes del cómo del proceso– no había mayor dificultad en suponer una especie de animación progresiva: una masa más o menos desorganizada iba adquiriendo poco a poco una forma, humana o animal según el caso.

Pero con el descubrimiento de la fecundación todo cambió. Ahora se encontraba la ciencia con un momento definido en que se constituía un pequeño organismo, con todas las características biológicas de tal, en cuya formación han tomado parte elementos de ambos progenitores, y así empezaba un desarrollo independiente. A los pocos días, el embrión se anida en el útero, y a las pocas semanas, su forma humana es claramente identificable para cualquier observador. Ella va luego perfeccionándose hasta el término del embarazo.

El proceso tiene por supuesto etapas, pero no tiene interrupciones, ni discontinuidad.

Así, el nuevo organismo empieza a producir materiales propios de él y necesarios para su desarrollo, y regulando su relación con su propio medio. Estos materiales son además nuevos y distintos respecto de los que fabricaba el óvulo antes de la fecundación, y lo son al menos desde el momento siguiente a la primera división celular. Se empieza a expresar un nuevo Génova. Muy poco más adelante, el pequeño organismo está produciendo materiales que le serán útiles

para anidar. Al mismo tiempo muestra una sorprendente capacidad de regular su propio desarrollo (homeostasis), ordenando la diferenciación de sus células, incluso frente a importantes agresiones experimentales (experimentos en ratas de Mintz).

La nidación en el útero es el resultado de procesos bioquímicos coordinados del embrión y el útero materno. Inmediatamente antes de anidar, al romperse la llamada membrana vitelina, se produce el 'Hatching', palabra igual a la que designa la ruptura del cascarón por el pollito, y en ese momento el organismo es capaz al igual que muchos otros –vermes por ejemplo– de reproducción asexual dando origen a los gemelos univitelinos o iguales.

El pequeño organismo, es indudablemente un organismo, y también un organismo humano –eso nadie lo discute– y es además un organismo básicamente distinto de sus progenitores: tiene genes diferentes.

Sin embargo –se nos dice– no tiene conciencia, porque no tiene sistema nervioso todavía, y entonces no es una persona. No hay duda de que con solo darle el tiempo, sí va a mostrar un sistema nervioso que ya se estaba desarrollando desde el comienzo. Si Derecho a la vida y persona humana 88 quiero observar todas las manifestaciones personales de un organismo, es solo cuestión de esperar, análogamente a cómo es cuestión de esperar unos meses para oír hablar a un recién nacido.

Me dirán que hay etapas en las que yo no puedo probar que se trate de una persona; pero no hay duda de que tengo muy buenas razones para pensar que pudiera serlo, y que los argumentos en contra no son convincentes.

Al menos, nos encontramos en una situación de incerteza. ¿Se trata o no de un ser humano? Creo que si yo pienso de verdad que le debo un especial respeto al ser humano, en la duda estoy obligado a tratar a ese embrión como si lo fuera. A la inversa, si procedo como hoy día se hace, esto es acumulando embriones por millares para destruirlos o experimentar con ellos, y no puedo ciertamente tener la seguridad de que no se trata de seres humanos, lo que estoy diciendo con mis actos, no con mis palabras, es sencillamente que el deber de promover la vida humana no es tan importante ni tan fundamental.

De este modo, suicidio, aborto, experimentación embrionaria, eutanasia, son síntomas de una actitud de menosprecio frente a eso que nos parecía un deber fundamental, cual es el de respetar, acoger y promover la vida de todo hombre.

Por supuesto que eso no debería extrañarnos sobremanera.

Sería ingenuo olvidarnos del atroz balance de este siglo en cuanto al respeto por el hombre.

Dos guerras mundiales, revoluciones espantosamente crueles y sangrientas, guerras civiles y tribales, hambrunas provocadas, han cobrado centenares de millones de vidas.

Pero además han tenido lugar genocidios en los cuales el otro hombre es tratado como enemigo no por lo que me haya hecho sino por lo que es, y que se han registrado en Europa, en África y

en Asia, y cuyo paradigma infame es el Holocausto.

Más aún, la trágica historia de explotación de los seres humanos, el trato reservado a niñas y mujeres, la suerte de las colonias de las grandes potencias, la de los pobres y los débiles, las persecuciones, el terror y la tortura erigidos en sistema, la profanación y degradación del medio ambiente humano, la misma perduración de la pena de muerte, todo eso mirado en conjunto muestra una vida social marcada por el signo de la muerte.

Agreguemos que el hecho de que en el mundo se lleven a cabo anualmente más de cincuenta millones de abortos –o sea que– más de cincuenta millones de seres humanos fueron odiados o menospreciados por sus propias madres hasta ser eliminados, todo eso, llega a ser escalofriante.

Y no es solo cosa de pobreza o ignorancia –aunque si así fuera ya sería bastante para llamar a juicio a una civilización que tiene tanto y lo distribuye tan mal. Pero no es cosa de pobreza. En los Estados Unidos, país rico, casi un treinta por ciento de los embarazos terminan en abortos. Por cada dos niños que nacen debería nacer uno más. Y lo mismo ocurre en países europeos a pesar de que afrontan una difícilísima crisis de déficit de natalidad. Recordemos solo que la cifra de reposición de la población de un país debería ser más o menos de 2,2 hijos por pareja, para mantener estable la población; y que hay países europeos que encaran cifras terribles del orden de 1,5 hijos por pareja lo que amenaza a esos países de extinción. Y que a esos niños a los que tanto necesitan los matan antes de que nazcan.

Recuerdo un caso espectacular (S. Smith), que sobrevivió al aborto que mató a su hermano gemelo. Y tal vez pensando en los millones de vidas segadas en el mismo año de su nacimiento en su país, ella nos decía: ‘Estoy ante ustedes como un sobreviviente de’. Y ese Auschwitz no se había generado por pobreza ni por ignorancia.

Justamente la lección que nos dejan el aborto, la eutanasia, el suicidio asistido es esta.

Si nos hablan de guerras tribales, de matanzas y persecuciones, tendremos tendencia a decir que esas son cosas que hacen ‘otros’, tal vez gente mala o enferma, verdaderos accidentes en la historia de la humanidad.

Pero en cambio estos hechos a los que me he referido son llevados a cabo muchas veces por gente buena, respetable, seria; madres y padres de familia, médicos, enfermeras y científicos. No son fruto de la pasión que ciega, sino del cálculo, incluso bien intencionado.

Dejan entonces una terrible lección. Todos podríamos llegar a hacer eso mismo.

El argumento que se esgrime más frecuentemente es el de la libertad: ya se trate de libertad de la mujer, de libertad para quitarse la vida, o de libertad para escoger algún punto de referencia más valioso que el de la mera persona, por ejemplo en la eutanasia.

Al hablar de libertad, tocamos el núcleo de la existencia humana.

Pensemos para terminar.

Nadie dice que tenga libertad para robar, para estafar, engañar o traicionar. ¿Por qué se dice entonces que haya de haber libertad para matar? Así advertimos que hay un abuso en los términos. Yo tengo la facultad de hacer esto o aquello; pero eso es distinto de lo que propiamente llamo la libertad, que es la facultad de adherir por propia decisión a lo que es bueno y hermoso, y deseable: no a lo malo, no a la aniquilación, no a la muerte. No se puede hablar sin un abuso en los términos, de libertad para cometer delitos.

Así cuando frente al aborto se plantea la alternativa: pro choice o pro life, se está incurriendo en una falacia: se contrapone una facultad –la facultad de escoger– que tiene un orden de medio o instrumento, enfrentándola o comparándola a algo que es un bien, el fundamento o condición de todos los bienes de los hombres –que es la vida–. Yo también –adverso como soy a toda clase de aborto– podría decir que soy pro-choice: estoy por un recto uso de la facultad de escoger; y dada la naturaleza del bien de la vida, el recto uso de la facultad hace que escoja la vida.

Anécdota Sgreccia. Deuteronomio: escoge la vida.

Para nosotros los cristianos, es fundamental el modo como la Revelación guardada y enseñada por el Magisterio de la Iglesia, va reafirmando y confirmando los datos que aporta la razón natural y los abre luego a insospechadas perspectivas.

Eso es lo que ocurre con *Evangelium Vitae*. Esa Encíclica reivindica lo venerable de la vida humana, nos dice que ella es siempre un bien y nos muestra que esa realidad que ya podíamos percibir sin ayuda de la fe, está cimentada sobre tres elementos: la vida humana es una realidad, no el resultado de algún punto de vista de un observador; segundo, ella es una realidad sagrada, fundante, porque fue asumida por el Verbo de Dios en la Encarnación; tercero, ella no es una realidad última, sino penúltima, porque es expresión de nuestro ser de creaturas, amadas de Dios.

Por eso, lo que la Encíclica llama el núcleo del Evangelio de la Vida es el anuncio de un Dios vivo y cercano, la afirmación del núcleo indivisible de la persona.

La Encíclica se extiende sobre esas formas socialmente aceptadas en muchas partes, de matar, mostrándonos cuán grave es el daño que su aceptación produce en las legislaciones y en la convivencia social. Su consideración detallada nos da criterios para enfocar el conjunto de los otros atentados contra la vida.

Y al mismo tiempo la Encíclica refuerza nuestra esperanza al mostrar el inmenso desarrollo que el servicio a la persona humana ha tenido en este siglo. La codificación y defensa de los derechos humanos, el desarrollo de la medicina y de la atención médica, especialmente para la vida naciente, las innumerables iniciativas de protección y defensa de los débiles, de los enfermos, la acogida a los niños sin hogar, la defensa de los derechos del niño y de los derechos y posición social de la mujer; la sensibilidad antiguerra; las innumerables familias que toman a lo serio su rol de formadoras de las personas; el heroico sacrificio de médicos y personal sanitario que hacen objeción de conciencia a las prácticas nefandas del aborto y la eutanasia y sacrifican con ello su promoción y su carrera; el cuidado de los moribundos y abandonados, en hospitales, en asilos, y hasta en las calles de grandes ciudades, mil formas por las que se manifiesta que son

muchos, que cada vez son más los que entienden lo que es cada persona, aquellos a quienes la Encíclica llama el Pueblo de la Vida.

Como los monjes en tiempos de barbarie, ellos alientan la esperanza de que las grandes y terribles distorsiones de las que hemos sido testigos en esta generación sean un día cosa del pasado.